

El aprovechamiento del neologismo mena en los discursos políticos

María Lucía Carrillo Expósito
Università degli Studi di Napoli “L’Orientale” - Italia
mlcarrilloexposito@unior.it

Introducción

El presente capítulo se ocupa del uso del neologismo mena, debidamente banalizado, en el ejercicio de la persuasión en el discurso político de cierta ideología. La oportunidad de este uso se explica a través de la evolución que experimenta el significado del término desde el motivo de su creación, dotado de definición unívoca al ser fundado en un ámbito de especialización, hasta cuando aparece en las tribunas o foros restringidos, como es el Congreso de los Diputados y ulteriormente incorporado en los medios de comunicación. En este último contexto, el neologismo adquiere mayor difusión, escenario donde despliega el potencial de instalarse en los modelos cognitivos de la sociedad como *unidad de comprensión*, aunque con significación variada o viciada. Como resultado de tal proceso, admite alojarse en una estructura prototípica o categoría (Temmerman 2000: 73 y ss.) distinta a la original para ser aprovechada con fines arbitrarios y perniciosos en los discursos políticos. La hipótesis que plantea el trabajo se instala en que el neologismo mena soporta una variación conceptual concreta y dirigida en los discursos políticos con interés cierto a fin de recabar los efectos argumentativos deseados.

Abordamos la cuestión del proceso cognitivo que subyace en la interpretación y el uso del neologismo mena desde el enfoque de los estudios de la Teoría Comunicativa de la Terminología (TCT) y el principio de poliedricidad de Cabré (2008, 2009), la variación terminológica de Freixa (2002) y Fernández-Silva (2011) y en Lavale-Ortiz (2019). Para afrontar el examen de los textos a nivel pragmático y comunicativo, adoptamos el enfoque de los estudios de la argumentación y la persuasión de Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara (2020[2002]) junto a los planteamientos propuestos por van Dijk (1996, 2005) y de Fuentes Rodríguez (2017[2000]) para tratar el concepto de ideología y los macro-actos discursivos.

Analizamos ocho Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados de la XII y XIV Legislatura (22/02/2018, 22/03/2018, 08/05/2018, 09/05/2018, 21/10/2020, 28/10/2020, 21/04/2021, 18/10/2021) en los que aparece el término abreviado mena junto al término sintagmático *–Menor Extranjero No Acompañado–* de forma que podamos observar las características y el comportamiento que adoptan los discursos en los que se insertan una u otra forma. Paralelamente, nos servimos de los últimos estudios publicados (Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo-Rojas 2022; Gomero Quintero, Aguerri, Gimeno Monterde 2021; Cheddadi 2020) sobre este fenómeno de la inmigración en el ámbito mediático, prensa y redes sociales, para comprobar el trasvase del término y sus efectos argumentativos-persuasivos, trabajos que llamaremos en este espacio complementarios.

Los resultados del análisis de los Diarios de Sesiones apuntan que en función de la tesis que el emisor propone defender, la construcción argumentativa de su discurso incluirá el término sintagmático, o parte de este, con el objetivo de garantizar la bondad de su discurso, independientemente del color político del orador. Mientras que los discursos más agitados y polémicos se construyen dentro de un marco argumentativo en el que se incluye el término abreviado mena con alta producción persuasiva y manipuladora.

1. Identificación de mena como neologismo y su aprovechamiento en los medios de comunicación.

Mena es el resultado de la lexicalización de las iniciales de las palabras plenas *Menor Extranjero No Acompañado*. Se trata de una abreviación de un término sintagmático surgido en el ámbito especializado de lo jurídico-administrativo que da cuenta de una realidad que, si bien ni reciente ni sobrevenida puesto que el fenómeno de la inmigración encara un carácter coyuntural en las sociedades contemporáneas (Consejo Económico y Social 2019), precisa, sin embargo, de una designación específica.

Al examinar el término sintagmático *Menores Extranjeros No Acompañados*, advertimos que se construye mediante la unión o combinación de conceptos ya existentes, comunes y productivos, característica que consiente una interpretación objetiva máxime por participar a una motivación del tipo morfológico como ocurre en este caso. Así lo aseguran Kocourek (1991) y, más adelante, Collet (2021) en conformidad con los términos fundados por más de un constituyente, es decir, por derivación, composición o sintagmación. Estos transmiten mayor objetividad y favorecen una interpretación más acertada dejando poco margen para el equívoco. Un proceder habitual en las creaciones de nuevo cuño en los ámbitos especializados donde la principal preocupación estriba en la transmisión del conocimiento especializado de manera rápida y transparente. El problema se presenta cuando el término en cuestión aparece abreviado, como comprobamos más adelante.

1.1. Examen del carácter neológico de mena

Los estudios de la neología adaptan una serie de criterios centrales, no excluyentes entre sí (Cabré 1993: 445; Cabré, Bayá, Bernal, Freixa 2002: 33) con el fin de identificar las unidades léxicas de nueva creación. Estos parámetros se sustentan en el aspecto diacrónico o cronológico del término, relativo a su reciente aparición en el panorama sociolingüístico; el criterio lexicográfico, que alude al registro de la unidad léxica en los diccionarios normativos; el criterio psicológico, que concierne a los hablantes y a su percepción de la unidad léxica como novedosa; y el criterio de la inestabilidad sistemática, esto es cuando presentan signos de vacilación formal (morfológicos, ortográficos o fonéticos) y/o semántica (vacilación o imprecisión de su significado), característica que verifica su poca consolidación en la lengua.

El análisis realizado al término mena nos lleva a acomodarlo sobre el parámetro diacrónico pues aparece registrado en la plataforma BOBNEO del Observatorio de Neología del Instituto Universitario de Lingüística Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra con fecha 26/11/2018, si bien, descubrimos que el término mena aparece como objeto de estudio en trabajos científicos ya desde 2010 con títulos como *Menores inmigrantes no acompañados (MENAS)* de Lafuente Castellano (2010) o el volumen *Los menores extranjeros no acompañados*, también del 2010 con títulos en los que se incluye mena/s. Este testimonio nos viene a confirmar que el neologismo mena ya está presente y es usado comúnmente y tempranamente en los textos especializados. Esta circunstancia nos evidencia la condición de neologismo de receptor (Guerrero Ramos 2017: 1399-1400) en mena, de cuyas características nos ocupamos brevemente en el apartado 3 del presente capítulo.

Por otro lado, la *Fundéu* (la Fundación del Español Urgente) dedica una entrada al término mena en su página web con fecha 6/12/2018. El período concuerda con el primer registro en BOBNEO y coincide, a su vez, con la entrada en las instituciones españolas de una fuerza política de perfil ultraderecha, Vox, tras las elecciones andaluzas

del 3 de diciembre de 2018 y en abril de 2019 de las generales. Consecutivamente, para el mismo período, finales de 2018 y principios de 2019, el término mena empieza a tener una significativa presencia en los medios de comunicación, en los periódicos, tal como lo demuestra la siguiente tabla extraída del estudio complementario de Gomero Quintero, Aguerri, Gimeno Monterde (2021):

Tabla 2. Piezas por periódico y año					
Año	ABC	El Mundo	El País	La Vanguardia	TOTAL
2017	3	7	8	8	26
2018	24	33	32	60	149
2019	42	49	28	50	169
TOTAL	69	89	68	118	344

Tabla 2. Evolución temporal de las piezas en las que se utiliza el término «MENA» (Gómez Quintero, Aguerri, Gimeno Monterde 2021: 100)

Respecto al criterio lexicográfico, verificamos la ausencia de mena en el diccionario normativo consultado, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (DLE) en línea¹, pertinente a la acepción que interesa a este estudio. Las definiciones que ofrece atienden a un mineral del que se extrae un metal; un pez marino; o el grosor de una cuerda. Presumimos que tal circunstancia incide significativamente en el parámetro psicológico dado que otrora la palabra no se vincula al concepto de colectivo de personas por lo que recibe una cierta apariencia de novedad.

El parámetro de la inestabilidad sistemática es resuelto por la propia *Fundéu* que dice en virtud del neologismo mena presenta cierta irregularidad en su formación en el plural y con el género:

Gramaticalmente, mena es un sustantivo común en cuanto al género (el mena, la mena) y forma el plural añadiendo una -s (los menas). No es preciso resaltarlo ni con comillas ni con cursiva, aunque no es censurable hacerlo si se considera necesario indicar con ello que se trata de un término nuevo (Fundéu <fundeu.es/recomendacion/los-mena-pero-tambien-el-mena-o-los-menas/>).

En conclusión y valiéndonos de los criterios básicos que maneja los estudios de la Neología para identificar una voz de nueva creación, podemos afirmar la condición neológica del término abreviado mena.

1.2. El aprovechamiento del neologismo mena en los medios de comunicación.

El propósito de revisar el comportamiento del término mena en los medios de comunicación y en las redes sociales es la de alcanzar la certeza de la transferencia cursada en mena en los modelos cognitivos de la sociedad como *unidad de comprensión* con un significado variado o viciado respecto a la definición atribuida en su origen. Entendemos que la razón radica, en primera instancia, en la voluntad por desplazar el valor de mena hacia equivalencias cognitivas relativas a la ilegalidad, delincuencia y criminalidad, maquinada y propagada en los foros políticos (actividad/debates parlamentarios, campañas electorales y cuentas oficiales en RRSS) con fines argumentativos partidarios y ulteriormente desarrolladas y usadas con análoga finalidad en los medios de comunicación, espacio conocido como línea de llegada por operar como “cadenas de transmisión” del discurso político.

¹ DLE. Mena, <www.dle.rae.es/mena>

Los tres trabajos sobre los que nos apoyamos (Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo-Rojas 2022; Gomero Quintero, Aguerri, Gimeno Monterde 2021; Cheddadi 2020) dan cuenta no solo del fenómeno de trasvase que experimenta el término de especialidad desde los textos especializados a los textos-espacios² banalizados sino, además, nos aporta valiosos datos que contribuyen a sostener nuestra tesis, recordamos que el neologismo mena es sometido a un proceso de variación conceptual concreto y dirigido en los discursos políticos con el propósito de lograr los efectos argumentativos deseados.

A continuación, trataremos de clasificar cada trabajo complementario en función del espacio en el que se estudia el término mena.

En primer trabajo estudia el término en la plataforma digital de *YouTube*. Como es sabido, el medio es accesible y explotable por cualquier ciudadano, público o no, que tenga interés por divulgar contenidos audio-visuales siempre que se respeten las normas de la comunidad *YouTube*³. El segundo trabajo, en cambio, estudia el término mena en medios de comunicación institucionalizados, los periódicos *ABC*, *El Mundo*, *El País* y *La Vanguardia*. Como se sabe, cada rotatorio se rige por una línea editorial concreta, que es ideológica y que compromete profundamente el tratamiento de las noticias. Por último, el trabajo que estudia el término mena en otra plataforma digital perteneciente a las RRSS, *Twitter*, se adentra directamente en el discurso político de Vox, pues es a través de su cuenta oficial donde se recaba el corpus para su análisis.

En definitiva, los estudios de los que nos servimos para dar sostenibilidad, en parte, a nuestra tesis se distribuyen en tres ámbitos distintos de comunicación que, además, se emplazan en tres contextos sujetos a distintos grados de libertad de expresión: desde los más libres, *YouTube*, a los de más dirigidos, cuenta oficial de *Twitter* de Vox.

Observamos que los tres trabajos seleccionados coinciden en que la designación de mena es usada para aludir al colectivo con profundo cariz despreciativo. Así, en el estudio de Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo-Rojas (2022) cuyo análisis se centra en la construcción y representación de mena en *YouTube* advierte que:

En el discurso que, en relación al fenómeno de los MENA en España, se difunde en *YouTube* el sesgo negativo hacia los menores es predominante (n = 39). La mayor parte de los vídeos los criminaliza y generaliza, haciendo extensivo al conjunto del colectivo los aspectos negativos vinculados a casos particulares [...] los audiovisuales contienen lenguaje despectivo, insultos hacia estos inmigrantes menores no acompañados o expresiones incriminatorias. Igualmente se utiliza el lenguaje en un sentido patriótico/nativista, enfatizando la diferenciación entre nosotros/ellos, de una forma peyorativa que tilda a los MENA de personas indeseables. Se les culpabiliza también, a través del lenguaje usado en los vídeos, del gasto que generan a los españoles y se les representa, en ocasiones, como “unos aprovechados” aludiendo que no son menores o que no se encuentran en situación vulnerable (Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo-Rojas 2022: 269-270).

Por su lado, los resultados del estudio que se ocupa en el tratamiento mediático en la prensa española entorno al término mena nos resultan especialmente significativos pues concuerdan de forma notable con la tendencia contrastada en el comportamiento que adoptan los discursos políticos en el Parlamento con respecto al uso neológico. Concretamente, nos referimos a la opción de omitir o utilizar el término según la intención discursiva del orador:

² Proponemos como “espacios banalizados” los textos clasificados como no especializados por Ciapuscio (2003), orales o escritos, difundidos en las Redes Sociales. En este caso nos referimos a las plataformas *YouTube* y *Twitter*.

³ <[YouTube.com/intl/ALL_es/howYouTubeworks/policies/community-guidelines/](https://www.youtube.com/intl/ALL_es/howYouTubeworks/policies/community-guidelines/)>

La prensa conservadora incluye con mayor frecuencia la sigla «MENA» cada vez que habla de menores extranjeros. [...]

El encuadre informativo sobre los adolescentes extranjeros está determinado por la inclusión u omisión de la sigla «MENA». Las informaciones que hablan sobre los menores extranjeros -sin hacer referencia a la sigla- delimitan un campo semántico caracterizado por una mayor contextualización geográfica, por una mirada humana, personal y, en ocasiones, humanitarista y asistencialista, que aquellas informaciones que incluyen la sigla (Gomero Quintero, Aguerri, Gimeno Monterde 2021: 103).

Finalmente, el trabajo de Cheddadi (2020) aborda el discurso político de Vox en la plataforma *Twitter* resalta que:

El discurso de Vox, en este sentido, incluye otros ingredientes que hacen que el acrónimo se problematice todavía más: «conflictivos» (Vox, 2019h) o, «delincuentes» (Vox, 2019k), cuando no descripciones literales que conectan directamente el concepto de MENA con el crimen organizado, mafia (Abascal, 2019a) y la violencia callejera (Monasterio, 2019e). En otros casos, añade al concepto de MENA afirmaciones con connotación de violencia y agresividad, haciéndose eco de la dimensión grupal y de manada de sus ataques a los barrios (Cheddadi 2020: 69).

Este último trabajo viene a confirmar la obstinación observada en el discurso del grupo político de Vox por acomodar el concepto de mena con un sentido concreto para sostener los argumentos propios con la finalidad de persuadir al ciudadano sobre la existencia real de un problema de ilegalidad y de orden en nuestra sociedad. Mena se revela, por tanto, en un elemento construido (¿de laboratorio?) y clave para ser aplicado en beneficio propio. Semejante mecanismo se ha contrastado en los discursos del partido Vox en el parlamento que analizamos en este trabajo.

En definitiva, los tres trabajos consultados nos evidencian que la palabra mena ha adquirido un cariz negativo con la finalidad de criminalizar al colectivo de los *Menores Extranjeros No Acompañados*, circunstancia que nos viene a confirmar que, efectivamente, la *unidad de comprensión* experimenta un importante calado en los modelos cognitivos de la sociedad con significación variada y viciada alojada en una estructura prototípica o categoría (Temmerman 2000: 73 y ss.) distante del emplazamiento original de su creación caracterizado por la preocupación por dotar el término de una definición unívoca.

2. El problema de la definición en mena desde la Teoría Comunicativa de la Terminología.

Desde finales del siglo pasado, la variante migratoria que nos ocupa queda recogida en las normas del derecho internacional y del derecho de la Unión Europea (UE) (véase la Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2010). En España la denominación jurídica de *Menores Extranjeros No Acompañados*, se expresa en el Real Decreto de Ley de 2011, con la siguiente definición:

Extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación (RDL 557/2011, de 20 de abril).

Las normas internacionales de «protección de la infancia» determinan que todo menor que queda solo debe ser tutelado por el Estado al encontrarse en situación jurídica de desamparo (Serrano Caballero 2018: 143-144). En España son las administraciones locales las que asumen esta responsabilidad con arreglo a los sistemas de protección de la infancia (Menjívar y Perreira 2019) hasta que estos adolescentes alcanzan la edad adulta, momento en que los estados pasan a aplicarles la legislación de extranjería ordinaria. En España corresponde a la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social (2000).

Entendemos que parte de razón por la que la situación política y legal de este colectivo se hace intrincada y problemática a la hora de aplicar una política de acción o protocolo estriba en su propia denominación puesto que los sujetos son susceptibles a que se les aplique la Ley de Extranjería, cuya lógica fundamental es la de regular la situación legal de los extranjeros en España, si bien, en términos sociales y legales de los menores, debe predominar el respeto al interés del menor por encima de su situación legal en el país en cuestión (Mónica Vinaixa 2019).

En todo caso, el hecho de que el término *mena* encierre dos categorías bien distintas para designar a un grupo social, menor y extranjero, comporta una casuística tanto específica como confusa a la hora de aplicar políticas públicas. La ambivalencia es aprovechada en los discursos políticos, una circunstancia propia del doble lenguaje en el lenguaje político (Fernández Lagunilla 2009). La naturaleza dicotómica de *mena* favorece tal ambigüedad cognitiva que puede ser explicada desde el fenómeno de la variación en Terminología.

En los últimos dos decenios, los estudios de Terminología han avanzado exponencialmente en el problema de la variación denominativa y conceptual (Freixa 2002; Kostina 2009; Fernández Silva 2011). Tal desarrollo ha sido posible a partir del nuevo planteamiento paradigmático que propone la Teoría Comunicativa de la Terminología (TCT) y el principio de la poliedricidad de Cabré (2008). Desde esta nueva perspectiva, la disciplina abandona el carácter prescriptivo con la que se erigía la Teoría General de la Terminología (TGT) de Eugene Wüster. Las unidades terminológicas dejan de ser unidades artificiales impuestas por la normalización que poco participaban de los fenómenos del lenguaje natural. Actualmente las unidades léxicas presentes en la comunicación natural cobran valor especializado en virtud del contexto y la necesidad situacional. Por tanto, esta nueva visión reconoce en la unidad terminológica las calidades de *forma* y *contenidos*, presentes normalmente en el sistema lingüístico de la lengua natural, y como tal, comporta irremediamente variación en tanto que participan del principio universal. En otras palabras, términos y unidades léxicas son susceptibles a formas alternativas de denominación para un mismo concepto (sinonimia) o en apertura significativa de una misma forma (polisemia) (Freixa 2002: 54-55), siendo en los textos más banalizados donde se desarrolla mayor grado de variación conceptual y denominativa (Cabré 1999: 84). Esta disposición revela que los textos tipificados por el bajo nivel de especialización, los banalizados, presentan mayor ambigüedad e imprecisión conceptual y mayor variación denominativa. Esta característica disminuye en la medida que aumenta el nivel de especialización del texto (Gallardo 2000; Messineo 2002; Ciapuscio 2003).

La teoría del prototipo, formulada por Rosch en 1978 y difundida en lingüística por medio de la obra de Lakoff de 1987, sirve de base para abordar la cuestión de la variación denominativa y conceptual desde la Teoría Comunicativa de la Terminología (Cabré 2008: 24-25). La teoría del prototipo explica los procesos cognitivos de las categorías que, básicamente, nos viene a decir que en las categorías se distinguen una estructura interna con un núcleo y una periferia dotada de un *continuum* categorial.

Con esta disposición, la variación conceptual se instala en el *continuum* que consiente ordenar las variantes conceptuales en una escala de *Equivalencia Conceptual* (EC) que es graduable de más cercano a más lejano respecto al concepto original (Freixa 2002: 296). El hecho de que el modelo posibilita situar un concepto de referencia, llamado por Kostina invariable⁴ (2009: 166) y emplaza en la escala las variantes, consiente distinguir y explicar el grado valorativo del concepto dentro de las categorías.

Al aplicar esta conformación al término mena comprobamos que la variante de la palabra *extranjero* en *Menor Extranjero No Acompañado*, se desliza en los discursos estudiados hacia el concepto de migrante/inmigrante, obviamente, en detrimento de otra variante posible de extranjero como es *turista*. Consecuentemente, se instala en los textos la variación denominativa de inmigrante para mena, con el agravante de que tal concepto va susceptiblemente acompañado con las figuras estereotipadas de la ilegalidad, la pobreza, la delincuencia... etc., circunstancia que implica el grado valorativo extremo. Entendemos que el salto conceptual marcado de connotaciones negativas del neologismo mena se debe a la concomitancia y actuación de las creencias de cierto grupo como explica van Dijk (2005):

[...] dentro de las comunidades pueden formarse grupos sobre la base de objetivos, metas, intereses o prácticas diferentes. Estos grupos también comparten creencias, tales como conocimiento, actitudes e ideologías. Así, los racistas pueden compartir la creencia acerca de la superioridad blanca, una creencia que ellos pueden dar por sentada y que, en consecuencia, definen como 'conocimiento'. Los grupos también pueden tener creencias valorativas más complejas, tales como las actitudes sobre la inmigración, el aborto o la eutanasia. El significado o el 'contenido' del discurso es controlado por las interpretaciones subjetivas por parte de los usuarios del idioma de la situación o eventos de los que trata el discurso" (van Dijk 2005: 18).

Por otro lado, entendemos que la propia naturaleza conceptual dicótica del término mena, que expresa la pertenencia a dos categorías distintas con sus respectivas invariables, *menor* (invariable1) y *extranjero* (invariable2) responden a una ulterior excepcionalidad. Una paradójica situación reconocida en las Sesiones del Congreso de los Diputados en forma de dos polos contrapuestos: (1) «en la situación de los MENA existen dos posiciones enfrentadas, la que prima el control de los flujos migratorios y la que prima la protección de los niños» (*Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 08/05/2018: 16).

La singularidad del término mena se presta oportunamente a combinaciones y posibilidades en los discursos políticos pudiendo privilegiar una categoría sobre la otra: extranjero sobre menor o viceversa con sus respectivas variedades conceptuales y denominativas: inmigrante y niño. En este sentido, observamos que dentro de cada invariable se tiende a graduar el valor del concepto mediante la elección de la denominación que mejor se ajusta al mensaje que se quiere transmitir. Por ejemplo, la palabra *menor* tiende a presentarse como *niño*, *adolescente* y la estructura *no acompañado* viene a corresponder en ocasiones con el elemento modal *solo* tal como se muestra en este fragmento, (2) «[...] ayer en el Pleno ya tratamos una iniciativa relacionada con los niños, niñas y adolescentes que llegan solos a nuestro país» (*Diario de Sesiones*, 18/10/202: 14).

⁴ La Invariable es formalmente o semánticamente estable, en el cual se representan las propiedades comunes de una clase de objetos formada por las variantes (Kostina 2009: 4).

3. La desviación en la definición de mena.

El usuario de la lengua percibe de manera inconsciente el neologismo como una figura en el flujo discursivo mediante ciertas operaciones automáticas cognitivo- atencionales que Lavale Ortíz (2019: 204) explica en virtud del “efecto sorpresa” que confiere el elemento lingüístico. La ansiedad o la inquietud que genera el desconocimiento de la forma y de su significado pone en funcionamiento lo que la autora llama *operaciones cognitivas de rastreo* por parte del receptor, con el fin de alcanzar un significado adecuado sujeto a lo que ha querido transmitir el hablante en un contexto concreto. Si bien, estas *operaciones cognitivas de rastreo* comienzan en la lengua, concluyen en la cultura, reflexión cardinal para explicar la desviación de la definición admitida por el neologismo que tratamos.

Lavale Ortíz (2019: 205) explica que cuando el receptor queda estimulado ante el neologismo fijará de manera consciente su atención en el contenido lingüístico que rodea la figura en busca de elementos que puedan destacar como figuras sobre el fondo lingüístico. Esas figuras que acompañan serán los componentes que permitirán descodificar el elemento extraño integrado en el discurso. Se remite a elementos lingüísticos que facilitan la asignación de un contenido adecuado al contexto de producción, un proceso que implica el nivel de morfemas y lexemas e incluye los temas que se tratan en el intercambio comunicativo. En un segundo momento, el receptor necesita de la situación extralingüística que rodea el acto comunicativo para alcanzar el complejo significado y la función del neologismo. En este estadio interviene el conocimiento generado de las experiencias compartidas o las que comparte con un grupo determinado, de la sociedad a la que pertenece así como de la cultura en el que se da el acto comunicativo.

Otro rasgo que contribuye al cambio de definición reside en la condición de neologismo de receptor en mena. Tal condición obedece a la repartición de los miembros de una comunidad lingüística entre expertos y hablantes usuales que construirán el significado desde la esencia o la extensión total del concepto (los *criterios*) para los primeros; o a partir de algunos rasgos semánticos asociados, es decir, de ideas convencionales de los referentes a partir de alguna característica que se le pueda atribuir (los *estereotipos*) (Cifuentes Honrubia 1994: 176-177). Consecuentemente, la distinción se debe entender en términos sociolingüísticos y es abordada por la diferenciación de las categorías en efectos prototípicos como apunta Lavale Ortíz (2019: 207), situación aprovechada por ciertos discursos políticos en el caso que nos ocupa.

La categoría *léxico* entendida como un conjunto dinámico y continuo, ratificada por el uso así como en el aprendizaje de las voces desconocidas en ciertos contextos, avanza hacia el léxico prototípico, lugar donde pueden construirse el significado de manera individual y subjetiva. Consecuentemente, los neologismos léxicos pueden dar lugar a una categoría propia que puede ser estructurada en términos de efectos prototípicos⁵ en función de los rasgos a los que van asociados sus elementos.

Es por ello que entendemos que mena se presenta en los discursos políticos e inmediatamente después en los medios como unidad léxica carente de todos los criterios vinculados al concepto lo que le identifica como neologismo de receptor. Esta carencia viene complementada con ideas convencionales ligados apropiadamente al estereotipo extranjero-inmigrante. De este modo, el neologismo mena se convierte en un elemento extremadamente productivo en su función persuasiva en los discursos políticos.

⁵ Lavale Ortiz (2019) nos avisa de las deficiencias que carga las definiciones iniciales de las categorías prototípicas formuladas por Rosch por lo que en términos de lengua se prefiere hablar de categorías que presentan efectos prototípicos o grados de prototipicidad (2019: 209).

4. Marco teórico de la Argumentación.

Sobre la base del proceso cognitivo que subyace en la interpretación, el uso del neologismo mena y en virtud de su transformación, instante en el que el término pone a disposición un cierto margen a la ambigüedad que permite al término culminarse en el estereotipo, el propósito de analizar los textos se centra en dilucidar la rentabilidad del término mena al servicio de la persuasión y manipulación en el discurso parlamentario. Para acometer dicho examen exponemos brevemente las características del discurso político que tienen relación con nuestro estudio. Ulteriormente nos detendremos en los componentes teóricos de la argumentación que más interesan a este trabajo.

4.1. Características del discurso político

La enunciación política es identificada con la palabra en acción (acción política) pues no responde ni a un discurso simple ni posee la voluntad exclusiva de informar. Por su intención agitativa o incitativa busca conseguir una reacción de trascendencia social o pública en el destinatario, bien a través de la seducción, bien a través de la persuasión. El discurso político comporta estructuras argumentativas complejas. En el contexto parlamentario, las autoras Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara (2020[2002]) distinguen en el discurso de apertura del debate el compromiso del texto escrito lo que incide de manera decisiva en la actuación oral. La intervención suele compartir el esquema comunicativo argumentativo que describen los manuales de Retórica, esto es, se da inicio con la exposición de la tesis que más tarde se defiende, de manera que se conoce la conclusión de forma anticipada (Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara 2020[2002]: 95).

El *topos* argumentativo, componente pragmático y cognitivo, instalado en toda estructura argumentativa y muy presente en el discurso político. En él subyace los tópicos que hace avanzar y progresar al texto, creando un macroacto comunicativo argumentativo que se sostiene sobre diferentes marcos o *frames*⁶ (Lakof 2007) para llevar a cabo el desarrollo de la narrativa que ofrecen los discursos políticos.

El concepto de *topos* es ampliamente desarrollado por Ansombre y Durcrot (1994: 217) fundamentado en las creencias compartidas por una comunidad e identificado como el *garante argumentativo* o *ley de paso* en Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara (2020[2002]:41); es el nexo entre los argumentos que, según la *Teoría de los topoi*, tiene el cometido de dar sentido completo a toda la argumentación. Van Dijk (1983), también reconoce la funcionalidad del *topos* como componente que legitima la relación entre el argumento y la conclusión y anota que esa legitimación suele estar apuntalada por formas lingüísticas que permite guiar el discurso hacia la transparencia.

En ocasiones, en un discurso tan codificado como el político, caracterizado por una marcada tendencia argumentativa, el *topos* suele explicitarse a pesar de identificarse en el lugar común dentro de la estructura textual del discurso. La encargada de explicitar el *topos* es la *base argumentativa* ahí donde las creencias del interlocutor no están en posesión de la conexión socializada. La exigencia por clarificar el *topos* acontece cuando

⁶ La teoría de los marcos de Lakoff (2007), asegura que ninguna palabra es casual dentro de una proposición y que estas se construyen y se articulan en virtud de la concepción del mundo desarrollado sobre una moral básica concreta. Esta se asienta sobre distintas visiones de la moral familiar (de padre estricto o familia protectora). Desde esta hipótesis, el lingüista cognitivista explica el diseño de las políticas conservadoras y progresistas y sus habilidades a la hora de comunicar y reforzar el orden moral y social del mundo que cada grupo concibe.

se cree que se pone en riesgo la relación entre los argumentos aportados y la conclusión a la que se le quiere hacer llegar (Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara 2020[2002]: 48).

Respecto al receptor del discurso político, la figura entraña considerable complejidad por poder presentarse como actor real o supuesto (el receptor directo) o como parte integrante del alocutorio (el receptor indirecto), este último es fuertemente considerado por el emisor. El destinatario indirecto está conformado por todos los ciudadanos al que el político accede a través de los medios de comunicación. Es el destinatario que más interés acapara tanto por su importancia numérica como por sus potenciales votos, es por lo que el receptor indirecto se convierte en el destinatario real y punto de mira a las que van dirigidas las estrategias persuasivas del discurso político (Fernández Lagunilla 2009).

4.2.El estereotipo lingüístico

Las distintas propuestas de definición de estereotipo planteadas desde el enfoque sociocultural de los estudios de la esterotipia coinciden las características intrínsecas agrupadas en la fijeza, molde y repetición (Bogas Ríos 2018), rasgos presentes en su propia etimología de origen griego: στερεός *stereós sólido* y τύπος *týpos molde*.

El DLE en línea⁷ reserva para *estereotipo* la siguiente definición, “Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable”. Por su parte, Morales y Moya (1996) definen el estereotipo como un conjunto de creencias compartidas acerca de los atributos personales que poseen los miembros de un grupo. Schweinitz (2011), por su lado, apunta que “los estereotipos son concepciones estandarizadas de personas, basadas principalmente en la pertenencia de un individuo a una categoría (normalmente raza, nacionalidad, profesión, clase social, o género) o la posesión de atributos característicos simbolizando una de estas categorías” (2011: 4). En los estudios de la descortesía, Mills (2003: 184) se refiere al estereotipo como un todo que caracteriza a un grupo social que se propaga de forma moderada como experiencia común a través de los medios de comunicación.

En este sentido, el uso del estereotipo, especialmente en su dimensión léxica, se revela como una herramienta altamente eficaz en los discursos generales propio de un contexto cultural, recuperable fácilmente por grupos sociales concretos:

Los estereotipos lingüísticos están constituidos por las unidades léxicas y sintácticas acuñadas en el idioma, es decir, “recordadas” en lugar de “construidas” libremente o “reconocidas” a partir de las pautas que constituyen el sistema gramatical. La disciplina que estudia los estereotipos del lenguaje se denomina – desde hace no muchos años – fraseología, y constituye un campo de estudio que se sitúa entre la lexicografía y la sintaxis, dos disciplinas de mayor tradición y arraigo en los estudios sobre el lenguaje (Mena Matínez y Fernando Toledo 2007: 195)

Andrés Castillo (2011: 213) apunta que su funcionamiento consiste en el reconocimiento de una información subyacente en las creencias compartidas de una comunidad o un grupo concreto, ideada en un laboratorio o simplemente porque son producto de algún tipo de tradición o de experiencia.

Con arreglo de lo expuesto, apreciamos en el estereotipo lingüístico un componente fuertemente conectado al concepto de *topos* y entendemos que mediante la aplicación de ciertas maniobras estratégicas sustentados en la *base argumentativa*

⁷ <www.dle.rae.es/estereotipo?m=form>

adquieren la capacidad necesaria de convertirse en un instrumento sumamente productivo en la función de la persuasión y de manipulación.

En los estudios de la argumentación, el léxico ocupa un lugar relevante en la ejecución de la función lingüística. Kerbrat-Orecchioni (1986) desvela la cualidad subjetiva de cualquier unidad léxica pues identifica las ‘palabras’ de la lengua, en última instancia, símbolos sustitutivos e interpretativos de las cosas, de ahí que a mayor o menor número de *términos objetivos* (clase denominativa con contornos relativamente estables) presentes en un texto determinaría el nivel de subjetividad y valoración (Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara 2020 [2002]: 301). Esta disposición queda estrechamente relacionada con los planteamientos de la Teoría de la Terminología Comunicativa donde se afirma que los textos más banalizados muestran mayor presencia de cambios léxicos y variaciones conceptuales (Freixa y Fernández-Silva 2017: 169-171) y, por tanto, concede mayor espacio a la ambigüedad conceptual como se ha expuesto más arriba.

5. Examen de los textos

El primer texto analizado responde al Diario de Sesiones de la XII Legislatura (22/02/2018) celebrado con ocasión de la denuncia sobrepuesta por la muerte de un mena en el Centro Educativo de Menores Infractores Ciudad de Melilla por parada cardíaca debido a una agresión cuyo origen, se asegura, está lleno de controversias. El primer fragmento examinado ya apunta a una distinción marcada en el uso del término mena manifestado por la omisión del mismo. En el segmento traído del discurso del político Álvarez Palleiro del grupo Compromís se prioriza la fórmula *menor no acompañado* como se observa:

- (3) nuestro grupo quiere dejar claro que somos altamente críticos con el Gobierno y con el trato que se está dando a *los menores no acompañados*, tanto en la frontera como en el territorio nacional. El tema de la protección de los *menores no acompañados* es, sin duda alguna, una de las asignaturas pendientes de este Gobierno en materia de infancia [...] ⁸ (*Diario de Sesiones 22/02/2018*, pág. 20).

La conclusión argumental de este pequeño fragmento es clara, queda previamente expresado en “somos altamente críticos con el Gobierno...” en materia de protección a los mena, posición reforzada mediante la intensificación del adjetivo modificado por el adverbio en –mente y bajo el elemento modal de reafirmación “sin duda alguna”, el cual no necesita ni de demostración ni de argumentación.

Apreciamos la ausencia del neologismo abreviado y prevalecen otras formas que orientan a desligar la condición de inmigrante del menor. La estrategia elegida para alcanzar tal resultado es recurrir a la generalización mediante la fórmula *personas migrantes*. En cambio, se priorizan palabras como *niños, menores, menores/niños (extranjeros) no acompañados*, que están incluidas en la estructura sintagmática del neologismo:

- (4) deberíamos empezar por colocar a los menores fuera de los CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros). Debemos garantizar una alternativa habitacional a las personas migrantes; debemos revisar con urgencia el protocolo marco sobre actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados; y debemos, en definitiva, humanizar el trato que estamos dando a la infancia, a los menores extranjeros en nuestro país (*Diario de Sesiones 22/02/2018*, pág. 20).

⁸ El cursivo es nuestro.

- (5) en cuanto a los niños en contexto de emigración, figura agilizar la aprobación de un decreto actualizado de la aplicación de la Ley de asilo que tenga que ver con los menores o desarrollar mecanismos eficaces para atender a las denuncias de los menores no acompañados, y, en cuanto a la segunda, asegurar en todo el territorio la protección jurídica efectiva de los niños no acompañados, velar por que se aplique el principio de no devolución y tener en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial (*Diario de Sesiones 22/02/2018*, pág. 5).

Efectivamente, a pesar de la imposibilidad de desligar la condición de inmigrante a mena, observamos que los discursos que adoptan la estrategia de privilegiar la estructura sintagmática sobre la abreviación responden a textos de los grupos políticos caracterizados por su talante social, humanitaria y asistencial. El propósito de esta actuación puede estar destinada en tratar por mantenerse, en lo posible, fiel a la definición original del término y de esta manera rehusar la variante conceptual y denominativa de la inmigración, tan estigmatizada en las sociedades contemporáneas. En otras ocasiones, observamos que las maniobras lingüísticas empleadas por esta sección ideológica del parlamento se esfuerzan por persuadir en la idea de la necesidad de incluir estos menores en la sociedad, como se advierte en el siguiente fragmento al referirse a ellos como *nuestros niños*:

- (6) Queremos esta equidad para todos *nuestros niños*, para todas *nuestras niñas*. Con lo cual tendríamos que tener un especial cuidado con las familias más vulnerables, con las monoparentales, con las minorías étnicas, pero aún más en niños y niñas y adolescentes desprotegidos, *menores no acompañados o los menores tutelados* por la Administración (*Diario de Sesiones 22/02/2018*, pág. 12).

La intervención es de la política De La Concha García-Mauriño del Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. En este breve fragmento observamos un conjunto de argumentos orientados hacia la conclusión subsistente en el deseo explícito de igualdad para todos los niños y todas las niñas en forma impositiva (queremos). Seguidamente se enumera una serie de colectivos, familias, etnias, separadas por comas que identificamos como un *acumulatio*, mecanismo muy frecuente en los textos políticos pues otorga fuerza argumentativa a la conclusión. Finalmente, encontramos el operador argumentativo *pero*, elemento que distribuye los dos segmentos principales del enunciado y que los conecta determinando la prosecución del discurso en el segundo segmento. Esto ocurre “porque o bien el anterior [segmento] tiene orientación opuesta, o bien es insuficiente para las conclusiones deseadas” (Rodríguez y Alcaide Lara (2020[2002]: 69) En el caso que nos ocupa acertamos en el segundo segmento la superación de la primera puesto que *pero* va acompañado por *aún más* que desempeña la función de sobrerrealizante (García Negróni 1995). Consecuentemente, en el segundo segmento, último de este fragmento, la enunciativa-locutora desea centrar el foco de atención, en el sintagma *menores no acompañados*, fortaleciendo la idea de igualdad sin distinción de origen, efecto que procura intensificar mediante la omisión de la palabra extranjero.

Como se ha expuesto en el apartado 2 de este capítulo, uno de los aspectos más espinosos en la gestión de los mena es determinar su edad. Resulta ser una cuestión de suma importancia pues condiciona que el individuo tenga derecho a beneficiarse de las correlativas leyes dirigidas a la protección del menor vigentes en el país (estar tutelado por las instituciones que deriva a prestaciones sociales básicas, asistencia sanitaria, escolarización... etc.) o, al contrario, se le aplique leyes más severas y restrictivas como son las de extranjería si fuese declarado adulto.

El dictamen se encuentra regulado por el protocolo marco⁹ que es uno de los temas a debatir en el parlamento. El Gobierno liderado por el PP defiende en el debate político la adecuada puesta en práctica del protocolo y, consecuentemente, trata de mostrar la buena praxis del Gobierno. Al contrario, los otros grupos políticos reclaman la revisión por parte de las instituciones del protocolo y las pruebas destinadas a comprobar la edad del menor que son, en ocasiones, extremadamente invasivas que denigran la integridad del menor.

En el análisis de un extracto del Diario de Sesiones del 8 de mayo de 2018, cuyo tema a debatir se centra en el de derechos de la infancia y adolescencia, denotamos dos aspectos: el término mena se halla poco representado en esta sesión (7 frecuencias) y, por otro lado, se comienza a delinear atribuciones negativas para dicho concepto:

- (7) He nombrado antes la función interministerial de cinco ministerios, una gran parte del Gobierno de España, pero no olvidemos que la responsabilidad máxima en esta cuestión es de las diferentes comunidades autónomas. La tutela de todos estos menores corresponde a las comunidades autónomas que también habría que mencionar y no solamente el Gobierno de España que lo único que puede hacer que no es poco es intentar poner orden en esta situación.

Se ha comentado también la cuestión del menor de edad, cuando llega un menor de edad solamente se le realizan las pruebas si ese menor no aporta ningún tipo de documentación o si existe algún indicio de falsificación de la documentación existente por parte de ese menor. Si se reconoce que la documentación aportada por el menor es real por las administraciones públicas españolas en ningún momento se le realiza ninguna prueba. También es cierto que ante la duda siempre prevalece, siempre prevalece, la condición de menor. [...] Se ha hablado, insisto, también de la edad, y lo he dicho antes, pero la presunción de edad siempre prevaleciendo la minoría de edad a favor de esa persona, de ese supuesto menor de edad, siempre está ahí. Se ha hablado incluso de la atención sanitaria y no lo digo yo, no lo dice mi grupo, lo dice la ley. Hay personas que me han precedido en el uso de la palabra que tienen mucho mejor conocimiento en derecho y de leyes que yo mismo, por eso me acojo a la ley, no me acojo a la opinión de un simple diputado o del Grupo Parlamentario Popular. La ley que regula todo esto que es la Ley de protección jurídica del menor en su modificación del artículo número 10 ya marcó: ... (*Diario de Sesiones* 08/06/2018, pág. 18-19).

En la intervención de Clavell López, adscrito al PP, advertimos dos conclusiones argumentales relacionados. El primero se instala en que el Gobierno no solo lo está haciendo bien con los menas sino que hace más de lo que le corresponde (recordamos que la cuestión de los menas es competencia de las comunidades autónomas). La segunda conclusión alcanza la buena praxis del Gobierno con referencia a la asistencia de los menas. Ambas conclusiones conducen a estrategias propias del discurso político; el primero se refiere a que el estratega desempeña el rol del grupo político que ocupa el Gobierno cuya conducta pasa por mostrarse menos agresivo y evitar la polémica (Fernández Lagunilla 2009) y, por otro lado, se sigue las pautas del principio de polarización (van Dijk 2005: 19) de las posiciones ideológicas, aquella estrategia discursiva en la que se evidencian ‘Nuestras cosas buenas’ frente a ‘Sus cosas malas’ que tenderán a ser enfatizadas. En el orden inverso, se procurará mitigar ‘Nuestras cosas

⁹ «BOE» núm. 251, de 16 de octubre de 2014 < <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10515>>

malas' y 'Sus cosas buenas'. Desde esta disposición, advertimos que, efectivamente, Clavell López, reconoce que se aplican pruebas para determinar la edad de un mena, pero el empleo del adverbio con función modal *solamente* junto a la locución adverbial *en ningún momento* presentes en el enunciado contribuyen a restar importancia a la ejecución del discutido protocolo, las pruebas. Estas estrategias discursivas se hallan insertadas en la estructura argumentativa con la finalidad de evitar, en lo posible, rebajar la fuerza dispensada a la conclusión (la buena praxis del Gobierno). Consecuentemente, el elemento argumentativo *solamente* produce un efecto de baja intensidad –elemento colocado en la parte baja de la organización escalar de la fuerza argumentativa (Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara 2020 [2002]: 55)– que contribuye, no obstante, a desviar adecuadamente el foco de atención. En este sentido y en este lugar, su función corresponde a un modificador que atenúa la fuerza sobre la que profesa el hecho de la aplicación de las pruebas. Es un desrealizante en la terminología de Ducrot (1995: 147) que, además, indica insuficiencia argumentativa (Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara 2020 [2002]: 60).

El encadenamiento argumentativo elaborado por el parlamentario del PP conduce a la conclusión argumentativa mediante la estrategia de la reiteración del cumplimiento de la Ley. “lo dice la ley”, “la Ley regula”, “es la Ley”. Esta estrategia reconocida en la función argumentativa junto al procedimiento de aludir a un agente dotado de autoridad, la Ley, confiere mayor fuerza argumentativa a la conclusión de su tesis.

Asimismo, observamos un predominio en el conjunto de encadenamientos argumentales orientados y co-orientados hacia la defensa, protección y la preeminencia de la condición del menor (“ante la duda siempre prevalece”, “siempre prevalece”). En principio, parece que todo va orientado hacia el bien hacer del Gobierno con relación a los mena, salvo cuando esta orientación queda quebrantada con el valor implícito que subyace en el sintagma “falsificación de la documentación”, que deja entrever la naturaleza delincencial del grupo migratorio. Presumimos que el político puede pensar que la bondad que proyecta su discurso podría estar asegurada por la ausencia del término neológico mena, con arreglo a lo examinado más arriba. Sin embargo, al mismo tiempo, se le ha proporcionado indicios al concepto que será aplicado sin reparos a mena, elemento lingüístico con alta productividad argumentativa, para que aparezca con pleno valor negativo y pernicioso en otros discursos como podemos observar más adelante.

Durante la XIV Legistatura, año 2020, es la coalición progresista conformada por el partido Socialista con Pedro Sánchez a la cabeza y el partido Unidas Podemos los que ocupan el Gobierno de España. Analizamos el siguiente fragmento del Diario de Sesiones del 21 de octubre que recoge el debate de la Moción de censura al Gobierno que incluye como candidato a la Presidencia del Gobierno a Santiago Abascal Conde, líder el partido ultraderechista Vox. En primer lugar, observamos que la seguridad, tema recurrente en los discursos de la derecha, es uno de las cuestiones fundamentales de esta intervención y en el que encontramos la definición del término mena considerablemente corrompido:

- (8) Señorías, sin duda existen motivos más que urgentes para desahuciar al Gobierno de los señores Sánchez e Iglesias de la Moncloa [...] Señorías, el Gobierno de la nación no garantiza hoy la seguridad sanitaria, económica o personal de los españoles. Mientras miles de compatriotas mueren por su gestión criminal del virus chino y las familias además viven arruinadas sin poder llegar a final de mes, la delincuencia se ha apoderado de las calles y nuestros barrios. Nuestras calles y barrios que antes eran seguros, ahora son escenarios de robos, de violaciones y agresiones de todo tipo. Una vez más, son los españoles corrientes los que sufragan con sus impuestos y a costa de su seguridad la factura de las sociedades

multiculturales que los oligarcas europeos llevan décadas tratando de imponer en nuestro continente. Los resultados de esos delirios ideológicos de las élites son ya evidentes en Francia, en Bélgica o en Reino Unido, donde la delincuencia, la desigualdad y la pérdida de identidad se ha disparado hasta tal punto que hay zonas donde el Estado ha desaparecido como tal e impera la ley islámica. [...] la realidad de un problema que ya es evidente en muchas zonas de Andalucía, Cataluña, Murcia y Madrid porque la inmigración ilegal —y repito, ilegal— es una condena en diferido para las generaciones presentes y futuras, así como para la estabilidad económica y la paz social de nuestro país.

La izquierda lleva años viviendo de espaldas a los problemas de los españoles, parapetados tras los muros de sus grandes mansiones y protegidos tanto por seguridad pública como privada, e ignorando los problemas derivados de la inmigración ilegal y de las políticas de fronteras abiertas. Cuando VOX, por ejemplo, denunció la violencia y la delincuencia de los MENA todos los partidos del espectro político —desde la izquierda radical de Podemos hasta el Partido Popular— rechazaron nuestras propuestas y aseguraron que se trataba de niños o de infancia. ¿Que un inmigrante ilegal atemoriza a nuestras madres y estas tienen miedo, por ejemplo, a salir de casa a partir del atardecer? Cosas de niños para el Gobierno. ¿Que un inmigrante ilegal agrede a nuestro hijo en el parque de nuestro barrio? Cosas de niños para el Gobierno. ¿Que un inmigrante ilegal atraca a nuestras esposas cuando regresan a casa de trabajar? (Rumores). Cosas de niños para el Gobierno. ¿Que la instalación, por ejemplo, señorías, de un centro de MENA dispara el número de delitos un 500 % en apenas nueve meses? Cosas de niños para el Gobierno. ¿Que los vecinos ante tantas cosas de niños, señorías, se hartan de la delincuencia, exigen el cierre de este tipo de instalaciones, el fin de ayudas públicas y la deportación de estos criminales? Racismo estructural y sistémico. (Aplausos) (*Diario de Sesiones*, 21/10/2020, pág. 11-12)

Advertimos en el primer párrafo de este fragmento una estructura prototípica-compleja propia de las intervenciones parlamentarias, que se ajusta a los textos argumentativos que describen los manuales de Retórica, es decir, en primera instancia se expone la tesis argumentativa que es la necesidad urgente de apartar (desahuciar) el Gobierno del poder, testimonio que nos anticipa la índole de los argumentos que exhibirá el político después. Seguidamente se presenta una serie de encadenamientos argumentativos orientados y co-orientados que evolucionan hacia una estructura argumento-conclusión (Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara 2020[2002]: 81) que transfiere a la condena de las generaciones, la estabilidad económica y, finalmente, se concluye en la intranquilidad que vive el país. Observamos que el discurso asume una alta carga de racismo percibido en la asociación del virus SARS-COV-2 a China, “virus chino” y en la denuncia de la supremacía de la ley islámica en otros países europeos que implícitamente eroga la ocupación del territorio europeo y consecuentemente la pérdida de la identidad. Es necesario recordar que la mayoría de los mena desembarcados en el territorio español son de origen árabe¹⁰.

Se incide en la delincuencia, en los escenarios de robos, de violaciones y agresiones que vincula, principalmente, a la inmigración ilegal, revelado explícitamente y con reiteración, apoyado sobre el *topos* anclado en el estereotipo inmigrante

¹⁰ Fuente: Ayuda en Acción <

ilegal=delincuente que garantiza y refuerza la tesis en la necesidad de cambio de Gobierno.

Es en este tipo de contexto y cotexto donde aparece el término neológico mena directamente relacionado con las palabras *violencia* y *delincuencia*, localizado en el segundo párrafo del fragmento. En esta parte sobresale la sucesión de 5 preguntas, que lejos de pertenecer a procedimientos retóricos, están formulados con sus respectivas respuestas. Estas concesiones mutuas se instalan en un juego dialéctico-dialógico de carácter polifónico (Ducrot 1986), o de *diafonía potencial* en la terminología de Roulet (1987) al citar al Gobierno como responsable de las posibles palabras declaradas: cosas de niños. Tal estrategia argumentativa adquiere eficacia persuasiva en la medida en que los elementos empleados estén sustentados en creencias, actitudes, valores y supuestos compartidos con el interlocutor (Toulmin 2007). Verificamos la identificación de las garantías y la legitimación implícitas en el *topos* estereotipado (inmigrante ilegal=delincuente). Sobre la base del cual, el enunciador-locutor acierta en este conocimiento compartido de manera que agencia el valor deseado por el enunciador en el destinatario. No obstante, con la inclusión del tercer actor, Gobierno, en esta estructura advertimos una necesidad de explicitar (la *base argumentativa*) el responsable último de la inseguridad que sufre el país. Recordamos que este fragmento pertenece a la moción de censura al Gobierno por lo que se considera esencial reforzar la idea de que es el propio Gobierno el que está permitiendo los presuntos actos delictivos de los mena. De este modo, se emplaza la estrategia de la polarización del cuadrado ideológico en el planteamiento discursivo del análisis de van Dijk (2005) entre el grupo de la oposición y el del Gobierno.

Asimismo, en este juego dialéctico-dialógico, distinguimos mediante el uso reiterado del posesivo *nuestro*, “nuestras madres”, “nuestro hijo”, “nuestras esposas”, “nuestros barrios”, de nuevo una polarización intragrupal-extragrupal con el objeto de reconocerse en lo *nuestro* con el destinatario último contrarrestado contundentemente con el inmigrante ilegal identificado con el *otro*-mena.

Conclusiones.

Se ha constatado a lo largo del análisis de los textos del corpus una nítida distinción de uso del neologismo sintagmático *Menores Extranjeros No Acompañados* frente a su forma abreviada mena. Comportamiento análogo verificado en otras tipologías de discurso estudiados (Gil-Ramírez y Gómez de Travesedo-Rojas 2022; Gomero Quintero, Aguerri, Gimeno Monterde 2021; Cheddadi 2020). Tal conducta se ha tratado de explicar en base al fenómeno de la variación conceptual y denominativa de la Terminología Comunicativa.

Observamos que la capacidad de inferir en la definición y, por tanto, en el concepto de mena se focaliza en su forma abreviada por dos razones principales: en primer lugar, porque se trata de un neologismo percibido por el receptor, receptor que se encuentra en la necesidad de construir el significado desde ideas convencionales facilitados por los textos discursivos políticos y mediáticos, por tanto, susceptible por adoptar aspectos infenciales condicionados por el discurso y el contexto en el que se encuentra insertado. Como nos avisa Lavale-Ortiz (2019: 223), estas figuras neológicas se presentan como elementos desconocidos que favorecen un proceso cognitivo al que se les asigna un significado adecuado en función del contexto de producción. El neologismo se convierte en una unidad sedimentada en la memoria colectiva o de un cierto grupo social sumándose a una determinada categoría del sistema lingüístico (Lavale-Ortiz 2019: 213).

Entendemos que el segundo problema de mena se relaciona consustancialmente con la primera causa –el contexto, cotexto y frecuencia– lugar propicio para adquirir la condición de estereotipo, especialmente en su dimensión léxica, con formidable capacidad persuasiva o manipuladora, en cuanto su significado ha quedado a merced de las intenciones políticas partidistas de ciertos partidos políticos en el congreso.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaide Lara, Esperanza y Fuentes Rodríguez, Catalina (2020[2002]). *Mecanismos lingüísticos de la persuasión: cómo convencer con palabras*. Madrid: Arco Libro.

Andrés Castillo, David (2011). Estudio tipológico y textual de los textos publicitarios, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca.

Ansombre, Jean Claude y Ducrot, Oswald (1994). *La argumentación en la lengua*. Madrid: Gredos.

Bogas Ríos, María José (2018). Estereotipos e identidad andaluces en el cine español. Caso de estudio: el cine andaluz. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.

Cabré Castellvi, María Teresa (1993) *La terminología. Teoría, métodos, aplicaciones*. Barcelona: Empuries.

Cabré Castellvi, María Teresa (2008). El principio de poliedricidad: la articulación de lo discursivo, lo cognitivo y lo lingüístico en terminología. *Ibérica*, 16, 9-36 .

Cabré Castellvi, María Teresa (2009). La teoría comunicativa de la terminología, una aproximación lingüística a los términos. *Revue Française de Linguistique Appliquée*, (14)2, 9-15.

Cabré Castellvi, María Teresa; Bayá, María Rosa; Bernal Elisenda; Freixa, Judit (2002) Evaluación de la vitalidad de una lengua a través de la neología: a propósito de la neología espontánea y de la neología planificada, en María Teresa Cabré, Judit Freixa y Elisabet Solé (eds.), *Lèxic i neologia*, 159-201, Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Observatori de Neologia.

Cheddadi, Zakariae (2020). Discurso político de Vox sobre los Menores Extranjeros No Acompañados. *Inguruak*, 69, 57-77. doi.org/10.1387/inguruak-69-2020-art04.

Ciapuscio Guiomar, Elena (2003). *Textos especializados y terminología*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada/Universitat Pompeu Fabra. Sèrie Monografies 6.

Cifuentes Honrubia, José Luis (1994). *Gramática cognitiva: fundamentos críticos*. Madrid: EUDEMA Universidad.

Collet, Tanja (2021). What's a term? An attempt to define the term within the theoretical framework of text linguistics. *Linguistica Antverpiensia*, New Series - Themes in Translation Studies, 3. doi.org/10.52034/lanstts.v3i.106

Consejo Económico y Social España (2019). La inmigración en España. Efectos y Oportunidades. (Colección Informes, 2). Consejo Económico y Social España, departamento de publicaciones. <bit.ly/3qxelYM>

Díaz Hormigo, María Tade y Vega Moreno, Érika (2018). Algunas de las aplicabilidades actuales de las investigaciones en neología y sobre los neologismos. *Pragmalinguística*, (1)26, 54-68.

Ducrot, Oswald (1986). *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona: Paidós.

Ducrot, Oswald (1995). Les modificateurs déréalisans, *Journal of Pragmatics*, 24, 145-165.

Estornell Pons, María (2009). El reconocimiento de neologismos y su caracterización en un corpus de prensa escrita. [Tesis Doctoral, Universitat de València]. Servei de Publicacions

Fernández Lagunilla, Marina (2009). *La lengua en la comunicación política I*. Madrid: Arco Libros.

Fernández-Silva, Sabela (2011). Variación terminológica y cognición. Factores cognitivos en la denominación del concepto especializado. [Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra]. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada.

Freixa, Judit y Fernández-Silva, Sabela (2017). Terminological variation and the unsaturability of concepts, en Drouin, Patrick, Francoeur, Aline, Humbley, John Picton, Aurélie (ed.) *Multiple perspectives on terminological variation*. Amsterdam; Filadèlfia: John Benjamins, 156-180.

Frixa, Judit (2002) La variació terminològica: anàlisi de la variació denominativa en textos de diferent grau d'especialització de l'àrea de medi ambient, Sèrie Tesis 3, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra.

Fuentes Rodríguez, Catalina (2017[2000]). *Lingüística pragmática y Análisis del Discurso*. Madrid: Arco Libros.

Fundéu, Fundación del Español Urgente (6/12/2018) Mena <fundeu.es/recomendacion/los-mena-pero-tambien-el-mena-o-los-menas/> [Último acceso 06/05/2022].

Gallardo, Susana (2000). Clon y clonación: variabilidad conceptual en las ciencias biológicas. *Terminology*, (6)1, 59-78.

García Negroni, María Marta (1995). Scalarité et Réinterprétation: les modificatuers surréalisants, en Anscombe, Jean Claude (Ed) *Théorie du topoi* (101-144). París: Kimé.

Gil Ramírez, Marta y Gómez de Travesedo Rojas, Ruth (2022). Estrategia discursiva sobre los MENA en YouTube. Construcción de un discurso de odio. *RLCS*, 81, 250-285. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1548>.

Gomero-Quintero, Juan-David; Aguerri, Jesús-C. y Gimeno-Monterde, Chabier, (2021). Representaciones mediáticas de los menores que migran solos: Los MENA en la prensa española. *Comunicar*, (66)29, 95-105.

Guerrero-Ramos, Gloria (2017). Nuevas orientaciones de la terminología y de la neología en el ámbito de la semántica léxica, *Rilce*, (33)3, 1385 – 1415.

Jiménez Rodríguez, Javier y Cota Yáñez, Rosario (2019). Relación del grado de escolaridad y el ingreso bajo la perspectiva de la teoría del capital humano. Estudio de caso. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 48, 87-108.

Kerbrat-Orecchioni, Catherine (1986). *L'implicite*. Paris: Colin.

Kocourek, Rostislav (1991). *La langue française de la technique et de la science: vers une linguistique de la langue savante*. 2ª ed. Wiesbaden: Brandstetter

Kostina, Irina (2009). La variación conceptual de los términos en el discurso especializado. [Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra] Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada.

Lakoff, George (2007). No pienses como un elefante, traducción Magdalena Mora, Madrid, Editorial Complutense.

Lavale-Ortiz, Ruth María (2019). Bases para la fundamentación teórica de la neología y el neologismo: la memoria, la atención y la categorización. *Clac*, 80, 201-226.

Llopart Saumell Elisabet, Freixa Judit (2014). La función de los neologismos: revisión de la dicotomía neología denominativa y neología estilística. *Neologica*, 8:135-56. DOI 10.15122/isbn.978-2-8124-2999-6.p.0135

Mena Martínez, F., Fernández Toledo, P. (2007) El papel de la fraseología en el discurso publicitario: sugerencias para un análisis multidisciplinar en *Pensar la publicidad: revista internacional de investigaciones publicitarias*, Vol. 1, No. 1, 2007, 181-199.

Menjívar, Cecilia y Perreira, Krista (2019). Undocumented and unaccompanied: Children of migration in the European Union and the United States. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, (45)2, 197-217. doi.org/10.1080/1369183x.2017.1404255

Messineo, Cristina (2002). Variación conceptual y formal del término educación bilingüe intercultural en distintos tipos de discursos. *Terminology*, (8)1, 113-139.

Mills, Sara (2003). *Gender and politeness*. Cambridge: Cambridge University Press.

Montero Martínez, Silvia (2003). Estructuración conceptual y formalización terminográfica de frasemas en el subdominio de la oncología. *Estudios de Lingüística del*

Español (ELiEs), 19. Disponible en <<http://elies.rediris.es/elies19/cap13222.html>> [Último acceso mayo 2022].

Morales Domínguez, José Francisco y Moya, Miguel (1996). *Tratado de Psicología Social. I. Procesos Básicos*. Madrid: Síntesis.

Sánchez Manzanares, Carmen (2013). Valor neológico y criterios lexicográficos para la sanción y censura de neologismos en el diccionario general, *Sintagma* 25, 111-25.

Schweinitz, Jorg (2011) *Film and stereotype. A Challenge for Cinema and Theory*. New York: Columbia University Press.

Serrano Caballero, Enriqueta (2018), Protección de los menores extranjeros no acompañados en la Unión Europea, *Revista de El Colegio de San Luis-Nueva época*, (8)15, 135-169.

Sigona, Nando, Chase, Elaine y Humphris, Rachael (2017). Protecting the best interests of the child in transition to adulthood. *Becoming Adult Research Brief*. Disponible en <becomingadultproject.files.wordpress.com/2017/12/ba-brief-3-low-res.pdf> [Último acceso abril 2022) UCL. <https://bit.ly/2VbYO0y>

Temmerman, Rita (2000). *Towards New Ways of Terminology Description. The Sociocognitive Approach*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

Toulmin, Stephen (2007). Los usos de la argumentación. Traducción de María Morrás y Victoria Pineda. *The uses of argument* (2003). Barcelona: Ediciones Península.

van Dijk, Teun A. y Kintsch, Walter, (1983). *Strategies of discourse comprehension*. New

van Dijk, Teun. A. (1996). Opiniones e ideologías en la prensa. Una teoría sociocognitiva de la representación, *Voces y culturas*, 10 (2), 9-50.

van Dijk, Teun. A. (2005). Discurso, conocimiento e ideología. Reformulación de viejas cuestiones y propuesta de algunas soluciones nuevas. *CIC* (Cuadernos de Información y Comunicación), 10, 285-318.

Vega Moreno, Érika y Llopart Saumell Elisabet (2017). Delimitación de los conceptos de novedad y neologicidad, *Rilce*, (33)3, 1416-1451.

Vinaixa, Mónica (2019). La mayoría de edad: un mal sueño para los menores extranjeros no acompañados. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, (11)1, 571-602. York: Academic Press.